



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 POR LA QUE SE CONVOCA LA SOLICITUD DE PRÉSTAMOS DE PC'S PORTÁTILES PARA PALIAR LA BRECHA DIGITAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Universidad de Granada, pone a disposición de sus estudiantes en riesgo de brecha digital un paquete de ayudas destinadas a paliar el déficit de acceso a medios tecnológicos que les impida hacer seguimiento de la docencia, que consiste en el préstamo de 300 ordenadores portátiles.

La presente Resolución tiene por objeto establecer los criterios, requisitos y la forma de solicitud, para la cesión de los recursos tecnológicos necesarios para el seguimiento de la actividad docente.

Y en su virtud,

Resuelve:

1. Candidatos:

Podrán solicitar la concesión aquellos estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado o máster de la Universidad de Granada en el curso 2022-2023 que sean o hayan sido en los cursos anteriores beneficiarios de la beca general para estudios universitarios del Ministerio de Educación o de la beca de carácter general del Plan Propio de Becas de la Universidad de Granada.

2. Solicitud y Plazo:

Los interesados deberán presentar la solicitud mediante el formulario <https://ve.ugr.es/form/prestamos-de-ordenador-22-23> acompañada de la declaración responsable que aparece en el formulario indicativa de que no disponen de los recursos necesarios para hacer el seguimiento de la docencia.

Deberán presentar asimismo como documento adjunto, la Resolución de Concesión de Beca correspondiente.

El plazo de solicitud estará abierto hasta las 23:59 h del día 30 de septiembre de 2022.

3. Condiciones

- Una vez concedido el préstamo, el estudiante deberá recoger el dispositivo en las oficinas del Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil, sito en el Edificio Espacio V Centenario (Antigua Facultad de Medicina) o en los campus de Ceuta y Melilla en su caso.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil

- b. Los ordenadores serán de uso personal e intransferible. La persona receptora de un PC en préstamo, estará obligada al mayor cuidado posible y por tanto, en el momento de su devolución deberá estar en perfectas condiciones sufriendo únicamente el desgaste propio del uso. En caso de presentar desperfectos, debidos a un mal uso, éstos serán valorados y reclamados al estudiante.
- c. El uso de los ordenadores es para el uso exclusivo del seguimiento de la actividad docente, por lo que no podrán instalarse ningún programa que no sea para el desempeño de tareas universitarias. Asimismo, el ordenador deberá ser devuelto totalmente vacío de archivos y programas utilizados durante el préstamo.
- d. La devolución de los equipos se realizará antes de estas fechas límite:
- Estudiantes de grado: 10 de julio
 - Estudiantes de posgrado: 10 de septiembre
- e. Llegado el momento de la finalización del plazo, o antes según el caso, la persona que haya recibido un PC portátil, será la responsable de devolverlo a la Universidad de Granada de forma presencial en el mismo sitio donde lo recogió, siempre y cuando las circunstancias sanitarias lo permitan; en caso contrario el ordenador deberá ser enviado por algún tipo de servicio de mensajería, con acuse de recibo y número de seguimiento de envío, no haciéndose responsable la universidad de los costes derivados del envío. Los equipos deberán devolverse en estado adecuado de limpieza, en la caja original en la que hayan sido enviados, incluyendo todo el material prestado (cargadores, cables, etc.)
- f. Cuando la devolución deba hacerse mediante servicio de mensajería deberá figurar en el paquete una etiqueta en la que se indique con claridad:
- El nombre y apellidos completos del remitente y su DNI/NIE.
 - El destinatario: Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil, sito en el Espacio V Centenario. Avda. de Madrid s/n 18071 Granada.

El PC portátil no se considerará devuelto hasta que no se haya verificado su correcto estado. En caso de pérdida, avería o destrucción, deberán responder económicamente de él en los términos que se establezcan y se procederá al bloqueo del expediente y paralización de la emisión del título universitario en su caso, hasta que se resuelva la situación.

- g. No podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellos estudiantes que hayan recibido préstamos de equipos portátiles o líneas de ayuda de internet en ocasiones anteriores y no los hayan devuelto en tiempo y forma oportunos.

4. Valoración de solicitudes

Las solicitudes serán valoradas por el Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, que determinará los solicitantes a los que se les cederán temporalmente los recursos disponibles previa comprobación de los requisitos requeridos al solicitante y conforme a los criterios establecidos en esta Resolución.

Los recursos cedidos estarán limitados a los recursos disponibles determinados por los servicios técnicos de esta Universidad o adquiridos a tal efecto. Las solicitudes que cumplan con los requisitos, se atenderán en estricto orden de llegada hasta agotar las existencias.

